

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°29

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 26 de abril de 2022.

- * [RESO-2022-500-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-513-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-514 -GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-579-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-580-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
- * [RESO-2022-542-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-545-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-546-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-547-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-548-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-549-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-550-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-551-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-556-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2022-565-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-569-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-573-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO, CARGO DE DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES.
- * [RESO-2022-574-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES.
- * [RESO-2022-173-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-174-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-175-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-177-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-178-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-179-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-180-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-181-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-183-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADAS.
- * [RESO-2022-182-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-192GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SE.P.AR. S.R.L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-500-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33285364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-10857117- GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33285364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33993647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33200910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33201218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33188131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33150218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33187696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33188115-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-34082725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34042323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33117116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33150130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:17:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-10857117-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33285364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33285364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05845368-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
2 2021-33200910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05409063-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsllach"
3 2021-33993647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09297968-GDEBA-DPFCESMSGP	Subsecretaría de Emergencias
4 2021-33201218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08700205-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsllach"
5 2021-33188131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09158801 -GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsllach"
6 2021-33150218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403951 -GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
7 2021-33187696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09158574-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsllach"
8 2021-33188115-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08868975-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsllach"
9 2021-34082725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09157594-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10 2021-34042323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06668237-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
11 2021-33117116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07082655-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
12 2021-33150130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06641207-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.13 17:42:48 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-513-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33854507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-10626043-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33854507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción
Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agolpamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33413313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33692210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33285348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-00971820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33576878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33151344-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33261106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33286184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33882511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1-
Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:18:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-10626043-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33854507-GDEBA-DDPRYMMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021-33854507-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08700409-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
2	2021-33413313-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-06524255-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de Ingreso al Subescalafón Comando"
3	2021-33692210-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08700345-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
4	2021-33285348-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08868782-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
5	2022-00971820-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08987308-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de Ingreso al Subescalafón Comando"
6	2021-33576878-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-03008662-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
7	2021-33151344-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08699540-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
8	2021-33261106-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08560355-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
9	2021-33286184-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08699967-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
10	2021-33882511-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-08987211-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUSSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.12 12:28:24 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-514-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33184151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-10625963-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33184151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34162297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-04839621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34042639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33199567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33286168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34036594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33785983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33118215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33162823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34213340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-

33115998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34006071-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33148514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:18:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-10625963-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33184151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021-33184151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699886-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
2	2021-34162297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699333-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
3	2022-04839621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09157174-GDEBA-DPFCEMSGP	División Seguimiento y Capacitación Profesional, de la Dirección Grupo de Apoyo Departamental
4	2021-34042639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-09158997-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
5	2021-33199567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923229-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
6	2021-33286168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699456-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
7	2021-34036594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06826426-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
8	2021-33785983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04402260-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría
9	2021-33118215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08987393-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10	2021-33162823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08987143-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
11	2021-33148254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07504351 -GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

12	2021-34213340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08700066-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
13	2021-33115998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07504159-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
14	2021-34006071 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08986715-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
15	2021-33148514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07082730-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.12 12:28:11 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-542-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: TNO. María Paula LONGOBARDI

VISTO el expediente N° EX-2020-28737054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2021-25280735-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Teniente Primera del Subescalafón General María Paula LONGOBARDI, legajo N° 149.851, solicita su pase al Subescalafón Administrativo;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que al respecto, evaluada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que en mérito a ello, deviene oportuno denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo efectuada por la interesada;

Que ahora bien, se observa que la Junta Médica Departamental Tandil oportunamente dictaminó que la causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que siendo ello así, deviene aplicable a su situación de revista las previsiones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en ese entendimiento, corresponde disponer el pase al Subescalafón Servicios Generales de la agente, en los términos del artículo citado;

Que la Dirección de Sanidad y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de pase al Subescalfón Administrativo efectuada por la Teniente Primera del Subescalfón General María Paula LONGOBARDI (DNI 22.138.651 - clase 1971), legajo N° 149.851.

ARTÍCULO 2º. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalfón Servicios Generales de la Teniente Primera del Subescalfón General María Paula LONGOBARDI (DNI 22.138.651 - clase 1971), legajo N° 149.851, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:20:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-545-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Leandro Ezequiel FERNANDEZ.

VISTO el expediente N° EX-2022-02313439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Ayudante del Subescalfón Administrativo Leandro Ezequiel FERNANDEZ, legajo N° 184.271, personal de la Sección índice Informático, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 21 de marzo de 2022 registra diez (10) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente FERNANDEZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Oficial Ayudante del Subescalfón Administrativo FERNANDEZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalfón Administrativo Leandro Ezequiel FERNANDEZ (DNI 34.513.858 - clase 1989), legajo N° 184.271, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º el Oficial Ayudante del Subescalfón Administrativo Leandro Ezequiel FERNANDEZ (DNI 34.513.858 - clase 1989), legajo N° 184.271, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-546-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial. Giuliana Ayelen DIAZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-30312965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Giuliana Ayelen DIAZ, legajo N° 182.784, personal de la Comisaría Quilmes Seccional Primera, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 23 de marzo de 2022 registra diez (10) años, once (11) meses y veinte (20) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente DIAZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales DIAZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Giuliana Ayelen DIAZ (DNI 35.943.566 - clase 1991), legajo N° 182.784, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo 1º la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Giuliana Ayelen DIAZ (DNI 35.943.566 - clase 1991), legajo N° 182.784, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-547-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Diego Abel MORALES

VISTO el expediente N° EX-2021-33544910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Abel MORALES, legajo N° 172.481, personal de la División Prevención Intensiva (D.P.I.) II, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 5 de marzo de 2022;

Que de su situación de revista, surge que al 9 de marzo de 2022 registra quince (15) años, un (1) mes y veintiocho (28) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente MORALES goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 Inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Oficial Principal del Subescalafón Comando MORALES y se establezca su pase a situación de Inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 5 de marzo de 2022, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Abel MORALES (DNI 29.536.342 - clase 1982), legajo N° 172.481, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º el Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Abel MORALES (DNI 29.536.342 - clase 1982), legajo N° 172.481, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-548-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial. ANELLO, María de los Ángeles.

VISTO el expediente N° EX-2022-01138295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María de los Ángeles ANELLO, legajo N° 172.715, personal de la Subcomisaría Urdampilleta, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hija menor de edad en los tratamientos médicos a que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 7 de marzo de 2022 registra quince (15) años, un (1) mes y un (1) día de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 Inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 Inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente ANELLO usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 Inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando ANELLO, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María de los Ángeles ANELLO (DNI 27.744.119 - clase 1979) legajo N° 172.715, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María de los Ángeles ANELLO (DNI 27.744.119 - clase 1979) legajo N° 172.715, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-549-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Anabela Belén RAYU

VISTO el expediente N° EX-2022-05789023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Anabela Belén RAYU, legajo N° 419.799, personal de la Sección Comando de Patrullas (CP) Junín, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor de edad en los tratamientos médicos a que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 29 de marzo de 2022 registra cinco (5) años y tres (3) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real

necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia solicitada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente RAYU usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial del Subescalafón General RAYU, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General Anabela Belén RAYU (DNI 40.065.024 - clase 1996) legajo N° 419.799, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º la Oficial del Subescalafón General Anabela Belén RAYU (DNI 40.065.024 - clase 1996) legajo N° 419.799, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-550-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Guillermo Ezequiel ZORRILLA

VISTO el expediente N° EX-2022-05204665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Ezequiel ZORRILLA, legajo N° 167.478, personal de la División Comando de Patrullas (CP) Mar del Plata, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 4 de mayo de 2022;

Que de su situación de revista, surge que al 29 de marzo de 2022 registra dieciséis (16) años, tres (3) meses y un (1) día de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente ZORRILLA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo ZORRILLA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 4 de mayo de 2022, al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Ezequiel ZORRILLA (DNI 30.147.046 - clase 1982), legajo N° 167.478, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º el Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Ezequiel ZORRILLA (DNI 30.147.046 - clase 1982), legajo N° 167.478, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-551-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Luis Rodolfo ROMERO

VISTO el expediente N° EX-2022-04738568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Sargento del Subescalafón General Luis Rodolfo ROMERO, legajo N° 183.552, personal de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que de su situación de revista, surge que al 8 de marzo de 2022 registra diez (10) años, once (11) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente ROMERO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Sargento del Subescalafón General ROMERO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2022, al Sargento del Subescalafón General Luis Rodolfo ROMERO (DNI 33.905.488 - clase 1988), legajo N° 183.552, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Sargento del Subescalafón General Luis Rodolfo ROMERO (DNI 33.905.488 - clase 1988), legajo N° 183.552, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-556-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. FLORES, Normando Horacio y otros.

VISTO que se tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad dictamina que los efectivos detallados en el citado ANEXO ÚNICO, presentan una Incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00783802-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:21:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-00783802-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física. FLORES. Normando Horacio y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FLORES NORMANDO HORACIO	27045462	000620	EX-2021-33588192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CIANI EDGARDO JESUS	27850611	160404	EX-2021-33045345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CAPOBIANCO MAURICIO RAUL	26391258	162383	EX-2021-33798643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MARINOVIC MIRCO MARTIN	32973336	187949	EX-2021-31448145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MORENO DANIEL EDUARDO	35889103	188413	EX-2021-31460566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

6 SILVA ROMINA PAULA 30566133 177664 EX-2021-33587822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.10 15:33:33 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-565-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Baja cargo deudor. Matías Nahuel STOCFF.

VISTO el expediente N° EX-2021-30602235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial del Subescalafón General Matías Nahuel STOCFF, legajo N° 423.101, solicita la baja voluntaria por razones particulares;

Que habiéndose verificado que el agente no ha prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982, corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se acepte la baja voluntaria por razones particulares del Oficial del Subescalafón General STOCFF;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Matías Nahuel STOCFF (DNI 42.365.410 - clase 2000), legajo N° 423.101, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, a fin de que formule el respectivo cargo deudor, su liquidación e intimación de pago, de conformidad con las previsiones de los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al Oficial del Subescalafón General Matías Nahuel STOCFF (DNI 42.365.410 - clase 2000), legajo N° 423.101, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:22:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-569-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Reincorporación. Gabriel Emiliano TORRES y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2019-10250596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-35271519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-06473562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-33316468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-05489030-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-02949275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el personal individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita su reincorporación a la Institución Policial;

Que al respecto, devienen aplicables en la especie las previsiones de los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que se advierte que mediante las Resoluciones que en cada caso se especifica se aceptó la baja voluntaria por razones particulares de los requirentes, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que en mérito a lo expuesto y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-08172623-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones, será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-08172623-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:22:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-08172623-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reincorporación. Gabriel Emiliano TORRES y otros.

ANEXO ÚNICO

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Gabriel Emiliano TORRES (DNI 36.661.874 - clase 1992), legajo N° 188.737, de baja por Resolución N° RESOL-2019-311-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-08 ACT-02 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Subteniente del Subescalafón General Vanesa Denisa YEDRO (DNI 29.975.811 - clase 1983), legajo N° 172.237, de baja por Resolución N° RESOL-2018-1314-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170- Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Oficial del Subescalafón General Dalila Belén BARBONA (DNI 37.979.391 - clase 1993), legajo N° 487.346, de baja por Resolución N° RESOL-2018-1242-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170- Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Oficial del Subescalafón General Flavia Belén BELMONTE (DNI 27.752.866 - clase 1979), legajo N° 475.173, de baja por Resolución N° RESOL-2019-307-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG 01 ACT 04 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Oficial del Subescalafón General Fiama Belén CANNIZZO (DNI 37.605.194 - clase 1993), legajo N° 475.751, de baja por Resolución N° RESOL-2019-614-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Oficial del Subescalafón General Carolina Noelia JUGO (DNI 36.605.311 - clase 1991), legajo N° 470.921, de baja por Resolución N° RESOL-2018-324-GDEBA-MSGP.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170- Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.22 16:21:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2022-573-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Designación de cargo. D'ANGELO, Ignacio Fabián.

VISTO el expediente N° EX-2022-06669988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ignacio Fabián D'ANGELO, legajo N° 18.352, en el cargo de Director de Investigaciones Delitos Federales;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-2113-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en el cargo de Director de Investigaciones Delitos Federales, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ignacio Fabián D'ANGELO (DNI 18.533.362 - clase 1967), legajo N° 18.352.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ignacio Fabián D'ANGELO (DNI 18.533.362 - clase 1967), legajo N° 18.352, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:23:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-574-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Designación de cargo. Natalia Carolina ALEJO y Pablo Sebastián MARTINETTO

VISTO los expedientes N° EX-2022-08141097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-07589838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales propicia las designaciones de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Carolina ALEJO, legajo N° 165.775, en el cargo de Jefa Delegación Administrativa Departamental Conurbano Norte, y del Capitán del Subescalafón General Pablo Sebastián MARTINETTO, legajo N° 163.177, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Matanza;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° 1634/16 se estableció la vigencia del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 53/15 y su modificatoria N° 1215/15 respecto al cargo de Director Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y su estructura subordinada;

Que por Resolución N° 1877/14, se designó en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. San Vicente al entonces Subteniente del Subescalafón General MARTINETTO, legajo N° 163.177, y mediante Resolución N° RESOL-2017-70-E-GDEBA-MSGP se designó en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Matanza al entonces Oficial Principal del Subescalafón Administrativo COZZANI, legajo N° 162.153, por lo que proceden sus limitaciones;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 25 de noviembre de 2020, la designación en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Matanza del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Nahuel Matías

COZZANI (DNI 28.052.765 - clase 1980), legajo N° 162.153, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-70-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 4 de marzo de 2022, la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. San Vicente del Capitán del Subescalafón General Pablo Sebastián MARTINETTO (DNI 26.601.058 - clase 1978), legajo N° 163.177, dispuesta por Resolución N° 1877/14.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefa Delegación Administrativa Departamental Conurbano Norte (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Carolina ALEJO (DNI 27.704.960 - clase 1979), legajo N° 165.775.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Matanza (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Capitán del Subescalafón General Pablo Sebastián MARTINETTO (DNI 26.601.058 - clase 1978), legajo N° 163.177.

ARTÍCULO 5°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:23:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-579-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33550360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-10157357-GDEBA-DPFCMMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33550360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33286244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33682512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33853651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33413763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33151054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33845267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33789656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34125745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33188031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34125332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33190701-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33198711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33117738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33163236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:23:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-10157357-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33550360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33550360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07504620-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
2 2021-33286244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699785-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
3 2021-33682512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08987046-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
4 2021-33853651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08084295-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
5 2021-33413763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07504745-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de Ingreso al Subescalafón Comando"
6 2021-33151054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923471-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
7 2021-33845267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07922617-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
8 2021-33789656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560502-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
9 2021-34125745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923757-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
10 2021-33188031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923555-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
11 2021-34125332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699240-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
12 2021-33190701-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560489-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
13 2021-33198711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07922715-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

- 14 2021-33117738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2022-07923384-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección Centros de Entrenamiento
15 2021-33163236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2022-07676055-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2022.04.07 17:43:06 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-580-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33286217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-09896887-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33286217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33413384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33259606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33261021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33427569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33166922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34001154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33183891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33286299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33188555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33116380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33148164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.04.20 09:23:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA. BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33286217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33286217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07922874-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
2 2021-33413384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08084236-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de Ingreso al Subescalafón Comando"
3 2021-33259606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07676262-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
4 2021-33261021 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06846804-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
5 2021-33427569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560453-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
6 2021-33166922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07676411 -GDEBA-DPFCESMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
7 2021-34001154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923143-GDEBA-DPFCESMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
8 2021-33183891 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07923643-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
9 2021-33286299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560427-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
10 2021-33188555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560514-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
11 2021-33116380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08560407-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
12 2021-33148164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-08699168-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.06 11:43:19 -03'00'

Gonzalo Diego García
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-173-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8864

VISTO el expediente N° 21.100-852.911/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.864 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALDAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 03 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada ALDAR S.R.L., sita en calle 9 de Julio N° 562 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALDAR S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1731 de fecha 14 de mayo de 2001, con sede social autorizada en la calle 9 de julio N° 562 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la imputada no ha constituido y mantenido un seguro de responsabilidad civil, ni las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que debidamente emplazada, la empresa ALDAR S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su socio gerente señor Aldo Antonio D'ABUNDO, quien amparado en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALDAR S.R.L., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha constituido y mantenido un seguro de responsabilidad civil, ni las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil, y a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALDAR S.R.L., CUIT N° 30-70723793-3, con domicilio constituido en calle Güiraldes n° 452 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil que establece la Autoridad de Aplicación, y sin constituir las garantías que periódicamente ésta establece para satisfacer eventuales responsabilidades (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:24:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-174-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: cc 8959

VISTO el expediente N° 21.100-870.036/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.959, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de julio de 2021 en un objetivo denominado BARRIO AVELLANEDA I, sito en calle Avellaneda 3062 de la localidad y partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Ezequiel Emiliano PAEZ PERELLO, DNI N° 34.799.429, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Coronel Intendente Avalos N° 4265 piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el personal identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderada señora María Eugenia del Pilar LEDESMA, DNI N° 37.431.654, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido De Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando en ejercicio de esas funciones a personas que carezcan de cualquiera de los requisitos de ley (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:26:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-175-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 9072

VISTO el expediente N° 21.100-874.656/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.072, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de julio de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., sito en calle Av. Díaz Vélez N° 430 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, personal policial constituido constató la presencia del señor Nicolás MACCHIONE, DNI N° 37.667.054, quien manifestó ser empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., a quien requerida la documentación expresó que no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intimó a hacerlo en el plazo de cinco días hábiles;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 661 de fecha 29 de noviembre de 2019, con sede social autorizada en calle Convención N° 1446 de la localidad de Villa Magdalena, partido de Merlo;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., no constituyó las garantías que establece la Autoridad de Aplicación ni ha abonado la tasa que ésta determina;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderado señor Gastón Diego TAGLIO, DNI N° 22.707.265, quien amparado en el derecho que le asiste, no

prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley y que no portaba credencial identificatoria vigente en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad a constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y a abonar las tasas que determine la misma, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AYAX SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-70901901-1, con domicilio constituido en calle Díaz Vélez N° 430, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, y sin abonar las tasas correspondientes (artículo 24 incisos c) y f) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:26:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8960

VISTO el expediente N° 21.100-871.479/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.960, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CHEDIACK, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2020 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Pablo Ariel GEORGELLINO, DNI N° 27.798.058, quien manifestó ser vigilador de la empresa SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 3607 de fecha 08 de septiembre de 2011, con sede social autorizada en calle Zufriategui N° 987 de la localidad y partido de Ituzaingó;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó tanto el objetivo y el personal, se encontraban al momento del labrado del acta, declarados ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Rodrigo SALAVERRY, DNI N° 28.861.060, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior, escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada.

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71061043-2, con domicilio constituido en calle Zufriategui N° 987 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:27:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-177-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8997

VISTO el expediente N° 21.100-874.636/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.997, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 02 de agosto de 2021, en un objetivo denominado BARRIO SANTA INES, sito en calle Juana de Arco N° 7200 de la localidad y partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Walter RICARTE, DNI N° 30.087.618, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se encontraba acompañado por los señores Maximiliano BENITEZ, DNI N° 42.280.431, Gerardo ALDERETTE, DNI N° 94.194.474 y Ernesto Miguel ABILLERA, DNI N° 30.162.335. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 3330 de fecha 7 de agosto de 2001, con sede social autorizada en calle Canale N° 1015, piso 1, departamento B, de la localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el señor Maximiliano BENITEZ, DNI N° 42.280.431, no se encontraba declarado ante el Órgano competente;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparada en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley y que no portaba credencial identificatoria vigente en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-69532126-7, con domicilio constituido en calle 12 N° 817, piso 6, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada personal que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley y que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:27:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-178-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8928

VISTO el expediente N° 21.100-864.680/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.928, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el día 05 de mayo de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO VALLE CLARO, sito en calle Alvear N° 801 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, fue atendido por el señor Alberto Marcelo VILLANUEVA, DNI N° 16.529.759 quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca LG, modelo Lm-X210RM, número de Imei 353452-09-222792-1, tipo celular, y un vehículo marca E-Z-G-O-, modelo Melex, sin dominio a la vista. El identificado se encontraba acompañado por el señor Miguel Ángel JUAREZ, DNI N° 31.836.043. Ambos cumplían tareas de vigilancia, custodiando las personas y los bienes del lugar.

Que según surge del informe de Autoridad de Aplicación, la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. se encuentra habilitada por Resolución N° 642 de fecha 05 de octubre de 2016, con domicilio en calle Eva Perón N° 1223, piso 6, departamento B, de la localidad y partido de Lanús;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el equipo de comunicaciones como el vehículo de mención, no se encontraban declarados ante el Órgano de Contralor.

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, señor Carlos Orlando SEPULVEDA, DNI N° 14.686.972, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar un vehículo y un equipo de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., CUIT N° 30-71468488-0, con domicilio constituido en calle Eva Perón N° 1223, piso 6º, departamento B, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar vehículo y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:27:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-179-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 9074

VISTO el expediente N° 21.100-882.736/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.074, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 08 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado BURGER KING, sito en Av. 14 N° 4675 de la localidad y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Kevin CACERE, DNI N° 41.351.790, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 219 de fecha 21 de marzo de 2005, con domicilio en calle Albarellos N° 509, piso 1, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados.

Que debidamente emplazada, la empresa BEC PROTECTION S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Rodolfo Oscar ABIUSSO, DNI N° 18.098.668, quien amparado en el derecho que le asiste, no prestó declaración, acompañando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BEC PROTECTION S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., CUIT 30-66066518-4, con domicilio constituido en calle Albarelos N° 509, piso 1, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:29:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-180-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8245

VISTO el expediente N° 21.100-591.069/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.245, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGRUP ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 01 de julio de 2019, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada SEGRUP ARGENTINA S.R.L. sita en calle Francia N° 254 de la localidad y partido de San Nicolás, la comitiva policial constituida en el lugar, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGRUP ARGENTINA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1371, de fecha 21 de agosto de 2002, con sede social autorizada en calle Francia N° 254 de la localidad y partido de San Nicolás;

Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación de la documentación aportada por la encartada surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderado señor Hernán Alberto TEJERO, DNI N° 27.010.977, quien amparado en su derecho constitucional se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGRUP ARGENTINA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGRUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 33-70633739-9, con domicilio constituido en calle Francia N° 254, de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que incongruencias entre los libros exigidos por la normativa vigente y los registros obrantes ante la Autoridad de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:32:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-181-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8868

VISTO el expediente N° 21.100-852.900/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.868, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 23 de abril de 2021, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L. sita en calle Coronel D'Elía N° 2086, de la localidad y partido de Lanús, donde la comitiva policial atendida por el señor José Luján GARCIA, DNI N° 22.633.969, quien informa ser empleado de la prestadora mencionada, aportando la documentación requerida;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 943, de fecha 30 de mayo de 2008, con sede social autorizada en calle Coronel D'Elía N° 2086, de la localidad y partido de Lanús. Se informa asimismo que la encartada adeuda depósito en garantía;

Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación de la documentación aportada por la encartada surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderado señor Ariel Eduardo LEÓN, DNI N° 31.878.425, quien amparado en su derecho constitucional se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del cual no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa EL VISOR S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados, y adeudando depósito en garantía;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la denuncia ante la Autoridad de Aplicación de las altas y bajas de personal, objetivos, armamento, vehículos, equipos de comunicación y todo otro elemento utilizado en el servicio de seguridad privada, así como a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso c) y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., CUIT N° 30-70786539-9, con domicilio autorizado en calle Coronel D'Elía N° 2086, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 90/100 (\$ 1.388.128,90) equivalente a tres (5) vigías, por haberse acreditado en autos que incongruencias entre los libros exigidos por la normativa vigente y los registros obrantes ante la Autoridad de Aplicación y que ha no ha constituido y mantenido las garantías exigidas (artículos 24 inciso c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso c) y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:33:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-182-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 8385

VISTO el expediente N° 21.100-713.081/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.385, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SE.P.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-192-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 4 de junio de 2021, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SE.P.AR. S.R.L. “con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).” (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2021-192-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de junio de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SE.P.AR. S.R.L., CUIT N° 30-71421510-4, con domicilio constituido en calle 47 (Combet) N° 7025 y José León Suárez, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:33:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

Referencia: CC 9226

VISTO el expediente N° 2021-30790752-GDEBA-DPPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.226, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 20 de octubre de 2021, en un objetivo denominado ASOCIACION DE COOPERATIVA ARGENTINA, sito en calle Rivadavia y Pombo, de la localidad y partido de San Nicolás, se constató la presencia del señor José Santos RODRIGUEZ, DNI N° 17.399.826, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L. No portaba credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1850 de fecha 21 de agosto de 2013, con sede social autorizada en calle Balcarce N° 66, departamento 104 de la localidad y partido de San Pedro;

Que el área de Informes certificó que al momento del labrado del acta, el señor José Santos RODRIGUEZ, no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la empresa privada GRUPO CUSTODIA S.R.L. compareció ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Ricardo Martín LUPO, DNI N° 31.735.333, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal no cumplía con los requisitos establecidos en la ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., CUIT 30-71407826-3, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011, de la localidad Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía cualquiera de los requisitos establecidos por la Ley N°12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.04.20 13:33:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

